



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.233/2018.-

EXPTE. N° 6215/2018 – H.C.D.

VISTO:

Los Expedientes N° 717/2018, caratulado: “MACCHI ISIDORO ALBERTO DANIEL (13593713) ADJUNTA MENSURA – S/ EN EXPTE. N° 4020/15”; N° 4020/2015, caratulado “VECINOS DE CALLE FURQUEZ Y PALAVECINO S/ PROBLEMAS OCASIONADOS POR RELLENO DE TERRENOS”; N° 1778/2018, caratulado: “SACK ALEJANDRA EUGENIA (14215497) S/ EXPEDIENTE N° 4020/15”;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de mayo del año 2018 se firmó Convenio de Donación de Inmueble entre por una parte LOS DONANTES Alejandra Eugenia SACK, CUIL N° 27-14215497-3 y Martina María SACK, CUIL N° 27-20361482-4, por sí y en representación de sus hermanos Augusto SACK, CUIL N° 20-25018573-2; Adriana Gertrudis SACK, CUIL N° 27-13593733-4; Nilda Beatriz SACK, CUIL N° 27-17344579-8 y Andrea Carolina SACK, CUIL N° 27-17684461-8, en virtud del Poder General Amplio de Administración y Disposición, en su carácter de nudos propietarios, con la conformidad del usufructuario (100%) Hugo Heraclio SACK, CUIL N° 20-05848189-1, casado con Nilda Betty DE ZAN, DNI N° 3.690.603 y por la otra LA DONATARIA Municipalidad de San José de Gualeguaychú, mediante el cual los primeros nombrados donan a favor de ésta una fracción de terreno de una superficie de diez mil ochenta metros cuadrados (10.080,00 m²), que se desglosa de mayor superficie inscripta en el Registro de la Propiedad bajo MATRÍCULA N° 141.556, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 786 F, cuyos límites y linderos son: **NORTE:** trece líneas rectas a saber: 1) recta (1-2) al N 84° 33´E. de 13,00 m. lindando con calle 17 de Agosto; 2) recta (2-3) al S 5° 27´E de 43,25 m. lindando con Augusto SACK y otros, 3) Recta (3-4) al N 84° 44´E de 38,20 m. lindando con Augusto SACK y otros; 4) recta (4-5) al N 5° 27´O de 43,40 m. lindando con Augusto SACK y otros; 5) Recta (5-6) al N 84° 33´E de 13,20 m. lindando con calle Los Antepasados; 6) recta (6-7) al S 5° 11´E de 43,50 m. lindando con Augusto SACK y otros; 7) recta (7-8) al N 84° 49´E de 81,60 m. lindando con Augusto SACK y otros; 8) recta (8-9) al N 3° 34´O de 43,90

m. lindando con Augusto SACK y otros; 9) recta (9-10) al N 84° 33'E de 13,00 m. lindando con calle 20 de Junio; 10) recta (10-11) al S 3° 34'E de 43,95 m. lindando con Augusto SACK y otros; 11) recta (11-12) al N 84° 49'E de 34,80 m. lindando con Augusto SACK y otros; 12) recta (12-13) al N 19° 49'O de 45,50 m. lindando con Augusto SACK y otros; 13) recta (13-14) al N 84° 33'E de 13,40 m. lindando con calle 18 de Octubre. **ESTE:** RECTA (14-15) al S 19° 49'e DE 81,75 m. lindando con Hugo H. SACK (Canal y calle ancho 30,00 m Ordenanza N° 10.876/06 Plano 73.539). **SUR:** catorce líneas rectas a saber: 1) recta 15-16) al S 84° 49'O de 13,45 m.; 2) recta 16-17) al N 19° 45'O de 20,70 m.; 3) Recta 17-18 al S 84° 48'O de 37,80 m.; 4) recta 18-19) al S 3° 34'E de 20,00 m.; 5) recta 19-20 al S 84° 51'O de 15,00 m.; 6) recta 20-21 al N 3° 34'O de 20,00 m.; 7) recta 21-22 al S 84° 49'O de 70,50 m.; 8) recta (22-23) al S 3° 37'E de 20,00 m.; 9) recta 23-24 al S 84° 49'O de 15,00 m.; 10) recta (24-25) al N 3° 34'O de 20,00 m.; 11) recta (25-26) al S 84° 49'O de 55,10 m.; 12) recta (26-27) al S 1° 57'E de 173,40 m.; 13) recta (27-28) al S 16° 19'O de 68,75 m., todas lindando con Augusto SACK y otros y 14) recta (28-29) al S 86° 43'O de 15,90 m. lindando en 2,65 m con Augusto SACK y otros y el resto con calle 17 de Agosto. **OESTE:** cuatro rectas: 1) recta 29-30 al N 16° 19'E de 71,65 m. lindando con María R. Romero; 2) recta (30-31) al N 1° 58'O de 185,20 m. lindando con María R. Romero hasta los 43,60 m, con Héctor O. Delcausse hasta los 97,05 m. con Cayetano Quintana hasta los 173,10 m. y con calle Inocencio Furquez hasta el final; 3) Recta (31-32) al N 84° 49'E de 10,05 m. lindando con Augusto SACK y otros; y 4) recta (32-1) al N 5° 25'O de 43,20 m. lindando con Augusto SACK y otro, Partida Catastral 162.538, con el objeto de ser destinado a la apertura de las calles públicas que se describen en el plano catastral N° 92.476 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 19/03/2018.

Que en la Cláusula Segunda los donantes han manifestado que la presente donación se realiza en plena conformidad con el dictamen emitido por la Subsecretaría de Planeamiento Municipal que obra a fs. 61/66 del expediente administrativo N° 717/2018 y croquis de fs. 67 suscripto por la misma Subsecretaría, y el croquis de fs. 69 confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que establece las cotas de calles y manzanas a cumplimentar en el loteo a presentarse, disposiciones que forman parte integrante de dicho Convenio.

Que a fs. 84/86 obra Informe de Dominio N° 5.422 expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Local que da cuenta que el inmueble Matrícula N° 141.556 se encuentra libre de gravámenes y/o restricciones que impidan su disposición como que los transmitentes se encuentran libres de inhibiciones.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.027 corresponde a este Concejo autorizar al Departamento Ejecutivo para que acepte la donación de los inmuebles descriptos, a efectos que sean destinados a la apertura de calles públicas y espacio verde.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación del inmueble PLANO CATASTRAL N° 92.476, lote calle, Partida Provincial N° 148.221, Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 786 F, con una superficie de diez mil ochenta metros cuadrados (10.080,00 m2), límites y linderos que se describen en los considerandos de la presente, Partida N° 162.538 que se desglosa de mayor superficie inscrita bajo MATRICULA N° 141.556 a nombre de Augusto, Adriana Gertrudis, Alejandra Eugenia, Nilda Beatriz, Andrea Carolina y Martina María SACK (1/6 c/u) en su carácter de nudos propietarios, con la conformidad del usufructuario Hugo Heraclio SACK, DNI N° 5.848.189 para la cancelación parcial del usufructo al solo efecto de la presente transferencia de dominio.

ARTÍCULO 2°.- OPORTUNAMENTE désignese escribano de lista para los trámites de inscripción a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTICULO.3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de agosto de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.